PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Nelly D. Fernandez R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Informe Nº 02/2017 (COMPLEMENTARIO)

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC :320.613
b) Nombre del Llamado: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL Y OTROS"
c) Modalidad :Contratación Directa

2. APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura de Sobres Nº 68 de fecha 12 de diciembre de 2016, en el local del Palacio de Justicia de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, luego de la prórroga realizada, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:----------

OFERENTE 1	**RUC Nº**
LA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSÉ S.A. – HOTEL FRANCÉS	80004281-6
OFERENTE 2	**RUC Nº**
"TERESA DECORACIONES" de NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ	856261-0
OFERENTE 3	**RUC Nº**
"EL PALACIO DE LAS DELICIAS" de ALEXI INGRID PAOLA GARCIA	3601216-5

3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Al realizar el análisis financiero se obtiene:

LA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSE S.A. - "HOTEL FRANCES"

a) INDICE DE LIQUIDEZ

	2014		2015		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.117.692.801		1.202.206.859		
PASIVO CORRIENTE	452.049.156	2,47	456.474.690	2,63	**2,55**

Debera ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 ultimos años (2014-2015)

b) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2014		2015		
PASIVO TOTAL	452.049.156		456.474.690		**0,20**
ACTIVO TOTAL	2.178.259.033	0,21	2.265.672.384	0,20	

No debera ser mayor a 0,80, en promedio, en los 2 ultimos años (2014-2015)

La empresa unipersonal Teresa Decoraciones de Ninfa Teresa González de Pérez, ha presentado copia de la Declaración Jurada Anual al Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente FORM. 106, del año 2015 y Declaracion Jurada del Impuesto al Valor Agregado FORM. 120 del mes de Noviembre del 2016, manifestando que la misma no posee balances debido a su condición de pequeño contribuyente; igualmente la Sra. Alexi Ingrid Paola Garcia ha presentado Declaracion Jurada del Impuesto al Valor Agregado FORM. 120 del mes de Noviembre del 2016, manifestando que la misma no posee balances debido a su condición de pequeño contribuyente

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Linze Carolina Kolher S.
Jefa de Licitaciones Judiciales

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se concluye que la empresa La industrial y Comercial San José S.A., cumple la capacidad financiera para cumplir con los posibles compromisos derivados del presente llamado; igualmente, en cuanto a las oferentes Ninfa Teresa González de Pérez y Alexi Ingrid Paola Garcia no presentan los requerimientos de la capacidad financiera y atendiendo que conocían las exigencias del llamado al momento de la presentación de sus ofertas.-

10. RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluaciones RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

1º. ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL Y OTROS" PAC Nº 320.613, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe, a la siguiente empresa:

a) DECLARAR DESIERTO el LOTE 1 teniendo en cuenta que la Empresa con el precio mas bajo"EL PALACIO DE LAS DELICIAS" de ALEXI INGRID PAOLA GARCIA, no cumple con el criterio financiero y los precios de los ítems N° 1 ,5, 6, 8, 12, 17 y 18 de la Empresa LA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSÉ S.A. – HOTEL FRANCÉS, sobrepasan el precio máximo referencia.----------

b) ADJUDICAR el LOTE 2 a LA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSÉ S.A. "HOTEL FRANCÉS" : por un monto mínimo de Guaraníes Treinta millones (Gs. 30.000.000) y un monto máximo de guaraníes Sesenta millones (Gs. 60.000.000)IVA incluido----------

c) DECLARA DESIERTO LOTE 3 teniendo en cuenta que la Empresa "TERESA DECORACIONES" de NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ no cumple con el criterio finaciero----------

2º. AUTORIZAR: la suscripción de los contratos abiertos con las mencionadas empresas proveedoras, conforme a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y Ad Referendum para el 2017 .----------

EL COMITÉ DE EVALUACIONES eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 17 de marzo de 2017

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lisse Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales